



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de agosto de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s 210/2008, 341/2008 y 291/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales solicita prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos, por un periodo de UN (1) año, de un grupo de alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Resistencia en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada según cada caso.

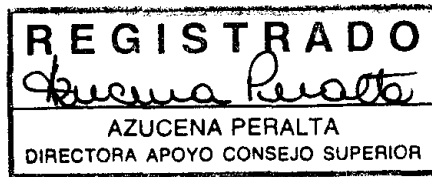
Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional Resistencia ha presentado los antecedentes de los alumnos que se encuadran en general dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos en cuestión y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

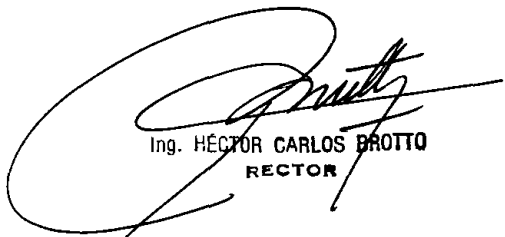
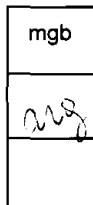
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 210/2008, 341/2008 y 291/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2009, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos que forman parte del Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Resistencia, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

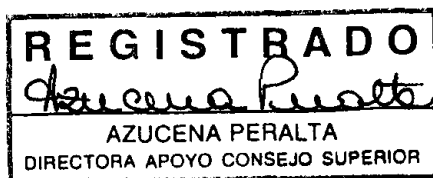
RESOLUCIÓN N° 902/2008



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A. U. S. RICARDO F. C. SILES
Secretario del Consejo Superior



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 902/2008

FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA
ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

Legajo Nº	Apellido y Nombres	Especialidad
12273	BRAVO, Gustavo Ramón	Ingeniería en Sistemas de Información
12334	IBÁÑEZ, Marcos Gabriel	Ingeniería en Sistemas de Información
12215	KESLER, Santiago	Ingeniería en Sistemas de Información
12470	QUIROGA, Cinthia Malvina	Ingeniería en Sistemas de Información
13142	ROTT, Juliana	Ingeniería en Sistemas de Información
12498	VILLARROEL, Diego	Ingeniería en Sistemas de Información
11159	OCAMPO, Lucio	Ingeniería Electromecánica
12498	PERINO, Eduardo Sebastián	Ingeniería Electromecánica
14165	RÍOS, César Augusto	Lic. en Administración Rural
12144	NIVEIRO, Raúl Marcelo	Ingeniería en Sistemas de Información
12212	FRESLER, Armando Ezequiel	Ingeniería en Sistemas de Información

K